



# **IMPUESTO DE PLUSVALÍA MUNICIPAL: Análisis de la jurisprudencia MONOGRÁFICO 17 de Noviembre de 2015**

## **Presentación**

En los últimos años se han producido diferentes pronunciamientos judiciales que han puesto de manifiesto la dificultad de aplicar IIVTN (Impuesto sobre el incremento de valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana) en tiempos de crisis. Sobre todo porque su método simple y objetivo de cuantificación de la base imponible era idóneo para la cuantificación del tributo en un tiempo en el que los inmuebles se revalorizaban cada año, pero manifiestamente incompatible con el principio constitucional de capacidad económica en momentos de crisis y de caída continuada de precios en el sector inmobiliario.

Algunos de estos pronunciamientos aceptaron cuantificar la base imponible de forma diferente al previsto en la LRHL (Ley Reguladora de las Haciendas Locales); y otros, directamente, consideraron que no existía un incremento real del valor de los terrenos de naturaleza urbana y que, por lo tanto, no se entendía realizado el hecho imponible, por lo cual resultaba improcedente la exigencia del tributo. La doctrina también se manifestó abiertamente en contra de la aplicación de IIVTN en estos tiempos de crisis, aunque algunos discrepasen con la solución adoptada por los tribunales.

En este contexto, el Juzgado Contencioso Administrativo de Donostia ha dictado un Acto en el que plantea la cuestión de inconstitucionalidad de los artículos 107 y 1101 de la LRHL. Acertada resolución judicial que puede ser decisiva en el ordenamiento jurídico, teniendo en cuenta que resulta incuestionable que se ha producido una caída continuada y generalizada del precio de los inmuebles en los últimos años. La constatación de que el tributo se exige siempre, con independencia del incremento real del valor del terreno, y que en los últimos seis años se ha producido una generalizada disminución de valor de los inmuebles, determina que esta regulación legal sea manifiestamente incompatible con las exigencias derivadas del principio constitucional de capacidad económica.

## **Objetivo**

**Analizar el Impuesto de Plusvalía Municipal, así como la jurisprudencia que se ha dictado sobre el tema, a fin de dar a conocer los diferentes argumentos jurídicos que se pueden utilizar en caso de una posible impugnación de liquidaciones, o si cabe, la solicitud de revisar las autoliquidaciones presentadas por obligados tributarios. También se tratará**





qué ámbito de aplicación tienen los órganos gestores a la hora de cuantificar este tributo a la vista de la jurisprudencia que se ha dictado

### Ponente

#### **Montserrat Peretó**

Profesora de Derecho Financiero y Tributario de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Barcelona

### Programa

- **Objetivo de la sesión**
- **Breve análisis del IIVTNU**
  - Objeto del gravamen
  - Hecho Imponible
  - Cuantificación
- **Interpretación Administrativa respecto a la valoración del Impuesto. Consultas tributarias dictadas a este efecto y resolución TEA Navarra de 7 de mayo de 2013**
- **¿Puede el Ayuntamiento modificar lo previsto TRLHL respecto a la determinación de la base imponible de este impuesto?**
- **Análisis de la Jurisprudencia que se ha dictado sobre el tema**
  - Sentencia Tribunal Superior de Justicia de Castilla – La Mancha
  - Jurisprudencia del TSJ de Cataluña
  - Jurisprudencia de los juzgados contenciosos administrativos de Cataluña
- **Análisis de la cuestión de inconstitucionalidad planteada por el Juzgado número 2 de Donostia ( número de referencia 1012/2015)**
- **Impugnación de las liquidaciones**
  - Argumentos jurídicos susceptibles de ser alegados
  - Pruebas que tienen que presentarse
- **Procedimiento para solicitar, si corresponde, la devolución de ingresos indebidos: autoliquidaciones tributarias.**

### Duración

El curso tendrá una duración de 2 horas y se desarrollará el **17 de Noviembre de 16.30h a 18.30**. La sesión tendrá lugar en la sede del Colegio Oficial de Titulados Mercantiles y Empresariales de Baleares (C/. Patronat Obrer, 22 – Palma)





### Inscripción

Es imprescindible formalizar la matrícula para reservar plaza y asistir a los cursos y seminarios.

### Precios:

	Precio
Colegiados	50,00 €
Personal	65,00 €
Otros	110,00 €

### Matriculas

Para nuestros Colegiados de Menorca, Ibiza y Formentera el monográfico será gratuito. Nuestros pre colegiados, colegiados desempleados (adjuntar tarjeta demandante de empleo) y jubilados, se beneficiarán de un descuento del 25%.

Los miembros del CEIB, del ICJCE, del ICAIB y el personal de la Sindicatura de Cuentas de las Islas Baleares, tendrán la misma consideración que los colegiados.

### Certificado

Se expedirá el correspondiente certificado de asistencia, para ello es necesaria su asistencia así como firmar en la hoja de asistencia habilitada a tal efecto. Este curso tiene una duración de 8 horas de **formación está homologado por el ICAC en 2 horas de formación en Otras materias (en trámite)**

### Inscripciones en la Plataforma de formación:

#### Inscripción Curso

*Nota: La organización se reserva el derecho de anular o posponer la realización de la actividad por razones de no llegar a un mínimo de inscripciones requeridas.*

